

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00323-00

En razón a lo solicitado en escrito que precede, necesario es precisar a la abogada que aun le falta cumplir con la carga procesal de integrar en su totalidad el contradictorio, etapa de postulación que es resorte de la parte actora efectuarla y acreditarla, por lo que hasta que ello no ocurra, este Despacho no puede impulsar la actuación en lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.